

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12559 *ORDEN de 2 de abril de 1974 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre dos tallas cuya exportación había solicitado «D. Pedro Alarcón, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por «D. Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún una talla de Cristo, sin Cruz de 1,40 por 1,20 centímetros, valorada en 290.000 pesetas; una talla Santo, de madera, de 1,00 por 0,30 centímetros, valorada en 350.000 pesetas; valoradas en un total de 640.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 30 de marzo próximo pasado, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las citadas piezas, por considerárlas de gran interés para algún Museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio de seiscientos cuarenta mil (640.000) pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiriera para algún Museo del Estado que en su día se determine, dos tallas de madera, cuya exportación ha sido solicitada por «D. Pedro Alarcón, S. A.».

2.º Que esta adquisición se haga por el precio declarado de seiscientos cuarenta mil (640.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General de Bellas Artes.

3.º Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

12560 *ORDEN de 18 de abril de 1974 por la que se autoriza el cese de las actividades docentes al Centro de Enseñanza Media no estatal, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes» de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito incoado por la Superiora de las H.H. Mercedarias de la Caridad, Orden titular del Colegio no oficial, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes» de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con sede en la calle General Franco, 5, en solicitud de cese de actividades en dicho Centro para las enseñanzas correspondientes a Bachillerato.

Resultando que el precitado Centro obtuvo la clasificación académica de Reconocido de Grado Superior por Decreto 1771/1969, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto);

Resultando que el correspondiente expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada; y que a su vez los preceptivos informes de la Inspección Técnica de Enseñanza Media y del Sindicato Provincial de Enseñanza han sido emitidos en igual sentido;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el artículo 20 del Decreto de 21 de julio de 1935 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio);

Considerando que el exiguo número de alumnas hace imposible la supervivencia del Centro para el nivel de Bachillerato, y que el Centro no ha recibido ayuda alguna del Estado, ni de ninguna Entidad para la construcción del edificio, ni para la adquisición de solares;

Considerando que la escolarización en aquella localidad donde radica el Centro no plantea problema, según manifiesta la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Zaragoza y la propia solicitante; dado el aumento de la capacidad del actual Instituto Técnico de Enseñanza Media existente y la reciente creación de un Instituto Nacional de Bachillerato mixto,

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes» de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), dándole de baja en la relación de Colegios Reconocidos de Grado Superior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

12561 *ORDEN de 23 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leonardo Manzanares Serrano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leonardo Manzanares Serrano contra este Departamento por la resolución dictada en 30 de abril de 1973 sobre reconocimiento a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declaramos no haber lugar a las causas de inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo formuladas por el representante de la Administración, y estimando dicho recurso, interpuesto por don Leonardo Manzanares Serrano contra la Resolución de treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, dictada por la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, anulamos y dejamos sin efecto por no estar ajustado a derecho el acto administrativo impugnado, y, en consecuencia, reconocemos al recurrente, a efectos del cómputo de trienios, los servicios prestados como Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León desde uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

12562 *ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se anula la clasificación como Colegio no estatal de Educación General Básica del Colegio libre adoptado «Martínez del Campo» de Belorado (Burgos), dejando sin efecto lo establecido en la Orden ministerial de 15 de enero de 1974 en lo que respecta a dicho Centro.*

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por el Director del Colegio libre adoptado «Martínez del Campo», de Belorado (Burgos), en solicitud de que se anule la clasificación del citado Centro en Colegio no estatal de Educación General Básica;

Vistos los informes favorables de los Servicios Provinciales del Departamento, así como del Ayuntamiento de Belorado, propietario del inmueble en el que está ubicado el Centro,

Este Ministerio ha resuelto anular la clasificación como Colegio no estatal de Educación General Básica del Colegio libre adoptado «Martínez del Campo», de Belorado (Burgos), dejando sin efecto lo establecido en la Orden ministerial de 15 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1974) en lo que respecta a dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.